INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, mediante la presente me permito comunicarle que en el proceso de la referencia no obra embargo de remanentes, como tampoco concurrencia de embargo. Sírvase proveer.

ANYI ALICIA MUÑOZ RODRIGUEZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVO



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN 15 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 004 2015 00300 00	
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.	
Demandado(s)	HUEVOS EL SOL S.A.S.	
Asunto	TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO	7
AUTO	341V	
INTERLOCUTORIO		

Observa el Despacho que la última actuación del expediente de la referencia data de fecha de 11 de febrero de 2019 (ver folio 192 cp.) así las cosas, se cumple con lo reglado en el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, por lo que se decretará la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

Toda vez que no se perfeccionó medida cautelar alguna, no habrá lugar a decretar levantamiento.

Lo anterior, de conformidad con lo reglado en el literal b del inciso segundo del artículo 317 del Código General del Proceso, "si el proceso cuenta con sentencia ejecutoriada a favor del demandante o auto que ordena seguir adelante la ejecución, el plazo previsto en este numeral será de dos años".



En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: SE DECRETA LA TERMINACIÓN del presente proceso Ejecutivo adelantado por BANCOLOMBIA S.A.S., quien subrogó el crédito a FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, quien a su vez cedió el crédito a CENTRAL INVERSIONES S.A.S, en contra de HUEVOS EL SOL S.A.S., JOSE ANTONIO OROZCO MONTOYA, JOANNA ALEJANDRA CARDONA RINCON, por desistimiento tácito.

SEGUNDO: SIN LUGAR a decretar levantamiento, toda vez que no se perfecciono medida cautelar alguna.

TERCERO: SE ORDENA el desglose de los documentos que sirvieron de base de recaudo de la presente acción.

CUARTO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, en el sistema de gestión que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

